



## CIRCULAR SAF/SE/003/2022

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022.

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS,  
ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 18, 30, 62, 88, 127, 129, 146, 152, 153, 164, 165 y 166 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México; 2 fracciones V y VIII de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 2 fracción XVI, 28 tercer párrafo, 35 segundo párrafo y 67 segundo párrafo del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 27 fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 161, 162, 163, 164, 165, 167, 169, 170 y 174 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y reglas 241, 243, 244, 254, 255, 256, 257, 258 y 259 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Subsecretaría de Egresos emite la siguiente:

### **CIRCULAR RELATIVA AL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL DEL PERIODO ENERO-MARZO 2022 QUE DEBEN RENDIR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### **I. DE LA OBSERVANCIA**

##### **PRIMERA**

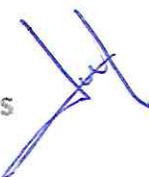
Las disposiciones contenidas en la presente Circular son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México (los Entes Obligados) y tienen por objeto atender lo ordenado en materia de rendición de cuentas por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), y su Reglamento, así como lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### **II. DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES**

##### **SEGUNDA**

Los informes que remitan los Entes Obligados a la Subsecretaría de Egresos (la Subsecretaría) deberán apearse invariablemente a los apartados, lineamientos y formatos consignados en la “Guía para la Elaboración del Informe de Avance Trimestral” (la Guía), para el periodo enero – marzo 2022, la cual está disponible en la dirección electrónica:

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Informes\\_Trimestrales](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Informes_Trimestrales)





### III. DE LOS PLAZOS Y MEDIOS PARA LA ENTREGA

#### TERCERA

Con el objeto de que la Secretaría de Administración y Finanzas esté en posibilidad de dar cumplimiento al plazo señalado por el artículo 153 segundo párrafo de la Ley de Austeridad para la entrega del Informe de Avance Trimestral enero – marzo 2022 al Congreso local, los Entes Obligados deberán remitir su información a más tardar el **06 de abril de 2022 como fecha improrrogable**, dirigida a las áreas específicas de esta Subsecretaría que se indican a continuación, las cuales interpretarán la presente Circular de manera conjunta o separada, según el ámbito de sus respectivas competencias:

Dirección General	Apartado de la Guía	Correo electrónico
Armonización Contable y Rendición de Cuentas	A	Informe.trimestral.dgacrc@gmail.com
Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto	B	Informe.trimestral.dgppceg@gmail.com

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

C. c. c. e. p. Lic. Luz Elena González Escobar.- Secretaria de Administración y Finanzas.- Presente.  
Lic. Agustín Rodríguez Bello.- Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.- Presente.  
Mtro. Gerardo Almonte López. Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas. – Presente.